

RESOLUCIÓN N°

00230-01-2026

Por medio del cual se registra el programa, TECNICO LABORAL EN SOPORTE DE SISTEMAS E INFORMÁTICA, en el establecimiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano -ETDH, denominado SYSTEM PLUS CAUCA SAS ubicado en el municipio de Piendamó, departamento del Cauca.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Legales y en especial lo dispuesto por las leyes 115 de 1994, 715 de 2001, Decreto 4904 de 2009, Decreto 1075 de 2015, Ley 1064 de 2006, y

CONSIDERANDO

La Constitución Política de Colombia en su artículo 68 establece, "Los particulares podrán fundar establecimientos educativos, la Ley establecerá las condiciones para su creación y gestión".

EL Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.6.4.6, establece que para ofrecer y desarrollar un programa en Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano ETDH, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro de programas, siendo éste, el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

El mismo Decreto en su artículo 2.6.4.7., prevé que el registro tiene vigencia de cinco (5) años, a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga; Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

La Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano - ETDH, SYSTEM PLUS DEL CAUCA SAS de naturaleza privada, cuenta con licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 08873 del 7 de septiembre de 2017, expedida por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

El señor DANIEL ENRIQUE ARIAS ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía N° 1061741113 expedida en Popayán, actuando como Representante Legal del establecimiento educativo denominado SYSTEM PLUS DEL CAUCA SAS, ubicado en calle 10 No. 3C - 30 segundo piso, barrio Simón Bolívar, municipio de Piendamó (Cauca), solicitó el día 25 de agosto de 2025, el registro del programa Técnico Laboral en Soporte de Sistemas E Informática con duración de 1000 horas.

El Área de Calidad Educativa, según comunicación 4.9.2025-894 de fecha 3 de diciembre de 2025 y certificación de la misma fecha, otorga concepto favorable respecto del Proyecto Educativo Institucional – PEI, para registro del programa presentado por el señor DANIEL ENRIQUE ARIAS ROJAS, representante legal del establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ETDH, SYSTEM PLUS DEL CAUCA SAS, ubicado en calle 10 No. 3C - 30 segundo piso, barrio Simón Bolívar, municipio de Piendamó (Cauca), encontrándose viable y pertinente acorde a lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, y el Artículo 2.6.4.8 del Decreto 1075 de 2015.

Mediante visita por parte de los funcionarios de la Oficina de Inspección y Vigilancia realizada el día 19 de diciembre de 2025, se verifica los requisitos para el desarrollo de los programas TECNICO LABORAL EN SOPORTE DE SISTEMAS E INFORMÁTICA, de la

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3 - 82 Edificio Gobernación del Cauca

www.cauca.gov.co

 @GobCauca



00230-01-2026

Continuación Resolución No.

institución educativa denominada SYSTEM PLUS DEL CAUCA SAS, ubicado en calle 10 No. 3C - 30 segundo piso, barrio Simón Bolívar, municipio de Piendamó (Cauca), y mediante la cual se observa que cumple con las condiciones exigidas y se emite concepto favorable de la visita para otorgar el registro de dicho programa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar el programa de formación TECNICO LABORAL EN SOPORTE DE SISTEMAS E INFORMÁTICA, por un término de cinco (5) años, al establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – ETDH, SYSTEM PLUS DEL CAUCA SAS Nit 900961101-3, con licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 08873 del 7 de septiembre de 2017, expedida por la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca

Programa	Duración (Horas)	Dirección y/o Ubicación	Municipio	Certificado de Aptitud Ocupacional
SISTEMAS INFORMÁTICOS	1.000	Calle 10 No. 3C - 30 Piso 2, barrio Simón Bolívar.	Piendamó.	Técnico Laboral en Soporte de Sistemas E Informática

PARÁGRAFO: Para efectos de renovación del programa de formación TECNICO LABORAL EN SOPORTE DE SISTEMAS E INFORMÁTICA, el establecimiento educativo para el Trabajo y Desarrollo Humano ETDH - SYSTEM PLUS DEL CAUCA SAS Nit 900961101-3, deberá solicitar a la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, su renovación con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. En caso contrario se producirá el vencimiento del programa sin que se permita el ingreso de nuevos estudiantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El establecimiento educativo SYSTEM PLUS DEL CAUCA SAS Nit 900961101-3, representado legalmente por el señor DANIEL ENRIQUE ARIAS ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía N° 1061741113 expedida en Popayán, prestará el servicio educativo en la calle 10 No. 3C - 30 Piso 2, barrio Simón Bolívar, municipio de Piendamó departamento del Cauca.

ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones contenidas en la resolución No. N° 05798 del 6 de junio de 2023, continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. El Departamento del Cauca, a través de la oficina de Notificaciones, notificará la presente resolución al señor DANIEL ENRIQUE ARIAS ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía N° 1061741113 expedida en Popayán, en calidad de representante legal del establecimiento educativo denominado SYSTEM PLUS DEL CAUCA SAS con NIT 900961101-3 ubicado en la calle 10 No. 3C - 30 Piso 2, barrio Simón Bolívar, municipio de Piendamó (Cauca), correo electrónico: systempluscauca@gmail.com; celular: 3177568504 – 6028250696, para que proceda a notificarse del presente Acto Administrativo, igualmente, la oficina de Notificaciones remitirá copia del Acto Administrativo a la oficina de Inspección y Vigilancia para lo de su competencia, como



Continuación Resolución No.

00230-01-2026

también al correo electrónico f.velasco@cauca.gov.co, del director de núcleo del municipio de Piendamó (Cauca).

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, ante la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Popayán,

07 ENE 2026

SOR INÉS LARRAHÓNDO CARABALÍ

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Seveling Alicia Lugo Gutiérrez – P.E. Líder de la oficina Jurídica SED

Revisó: Alix Eugenia Bermúdez Benavides. P.E. Líder de Inspección y Vigilancia

Proyectó: Nelson Eduardo Bastidas – T.A. Inspección y Vigilancia